



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**
San José de Cúcuta, Cinco (05) de Junio de dos mil Quince (2015)

Ref: Radicado : 54-001-33-31-004-2010-00472-01
Medio de Control : Popular
Actor : Yaneth Guiza Moreno
Demandado : Nación - Ministerio de Educación, Departamento
Norte de Santander, Colegio Departamental Sagrado
Corazón de Jesús

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 3 c. principal de segunda instancia), y por estar presentado y sustentado en debida forma, se admitirá el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 322 del Código General del Proceso, y por estar presentado oportunamente, admitase el recurso de apelación interpuesto por la actora señora YANETH GUIZA MORENO en contra de la sentencia proferida el día 13 de abril de 2015, por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA, aplicable por remisión expresa del artículo 44 de la Ley 472 de 1998. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las
partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m
hoy ~~09 JUN 2015~~


Secretario General